INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de abril de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio-Meta, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2018 00594 00**
Demandante: MARTHA GLADYS MORALES RINCÓN
Demandado: ADRIÁN AMAYA

AUTO

Teniendo en cuenta que la parte pasiva de la demanda se encuentra debidamente notificada, para que tenga lugar la audiencia única prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, esto es, de contestación de demanda, conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y fallo, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día martes 18 de mayo de 2021.**

Se advierte que, la ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados, dará lugar a la imposición de la multa reseñada en el numeral 4, artículo 77 ibídem.

Para un mejor proveer y un desarrollo más ágil de la audiencia, **se le solicita a la parte demandada** que, si a bien lo tiene, aporte antes de la fecha de la diligencia, la contestación que pretende hacer valer por escrito, a través del correo electrónico del juzgado j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo, la comparta al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante; sin perjuicio de que la oportunidad para pronunciarse fenece en la audiencia.

Así mismo, el Despacho informa a las partes y apoderados que, la audiencia se va a celebrar de manera virtual, a través de la aplicación **Lifesize**, por lo anterior, **SE REQUIERE** a los sujetos procesales para que, indiquen si cuentan con las herramientas tecnológicas para una exitosa conexión, es decir, computador, tablet y/o celular, cámara, micrófono, internet y un correo electrónico. En caso positivo, dos (2) días previos a la fecha de la diligencia **informen la dirección electrónica y el número telefónico** de las partes, apoderados, testigos y demás

intervinientes o en su defecto precisen si existen dificultades para la conexión, a fin de adoptar las medidas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8fb89e6d2e02260f5a958509260c399cdca9579917adb6f370308d3f33684736
Documento generado en 04/05/2021 02:28:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARÍAL. – Villavicencio- Meta.- Teniendo en cuenta el Paro Nacional convocado por ASONAL JUDICIAL para el día 05 de mayo de 2021, La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 025** del **06 DE MAYO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link: 2021 - Rama Judicial

El Secretario,

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd4737ef8e58c6e0bb373fea615d326e8cc10d7175ad8de4bdbccc638777d2e**
Documento generado en 06/05/2021 07:35:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica